



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

VISTO la Resolución N° 49/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece las Ordenanzas N° 1273 y 1786.

Que a la fecha la Facultad Regional San Nicolás cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar en la Facultad Regional San Nicolás a la docente RAMOS, Silvina Haydeé (D.N.I. N° 24.007.728 - Legajo N° 41.540), a partir de la fecha de la



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 26/06/2031 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Asociada

Área: Tecnologías Metalúrgicas Aplicadas a Procesos y Productos

Asignatura: Metalurgia Extractiva de los No Ferrosos

Departamento: Ingeniería Metalúrgica

Dedicación: 1 DS

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 885/2024

<b>UTN</b>
m.e.t.
n.m.m
r.a.h.